
EL IMPACTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL NORTE RURAL DE CARTAGENA¹

Mariano Casseres Cassiani²

Resumen

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento jurídico y técnico mediante el cual los entes territoriales en Colombia definen el uso, ocupación y transformación del espacio físico de acuerdo con criterios de desarrollo sostenible, equidad social y racionalidad ambiental. En el contexto del Distrito de Cartagena, el POT vigente ha tenido una incidencia directa sobre las comunidades afrodescendientes que habitan la zona rural norte, particularmente en lo relacionado con el acceso a la tierra, la protección de su cultura y su participación en los procesos de planificación. Este ensayo tiene como objetivo analizar críticamente la manera en que el POT ha afectado, limitado o fortalecido los derechos colectivos de estas comunidades, especialmente en lo referente al uso del territorio, el reconocimiento de sus prácticas ancestrales y la distribución de la infraestructura rural. Se adopta una metodología cualitativa basada en el análisis documental, revisión normativa y jurisprudencial, además

¹ Ensayo ganador del primer puesto en el 'Concurso de Ensayo Jurídico' de la Revista Jurídica del Distrito de Cartagena de Indias, No. 1, junio, 2025.

² Estudiante de Derecho, Universidad del Sinú – Facultad de Derecho Seccional Cartagena.

de entrevistas con líderes comunitarios. A partir de este enfoque, se identifican tensiones entre el modelo de desarrollo institucional propuesto en el POT y las dinámicas territoriales propias de las comunidades afrodescendientes. Finalmente, se plantean propuestas que buscan mejorar la articulación entre los instrumentos de ordenamiento y el respeto a los derechos étnico-territoriales.

Palabras clave: Plan de Ordenamiento Territorial, comunidades afrodescendientes, derechos territoriales, Cartagena, zona rural norte.

Abstract

The Land Use Plan (POT) is a legal and technical instrument through which Colombian territorial entities define the use, occupation, and transformation of physical space based on criteria of sustainable development, social equity, and environmental rationality. In the context of the District of Cartagena, the current POT has had a direct impact on the Afro-descendant communities living in the northern rural zone, particularly regarding land access, the protection of their culture, and their participation in planning processes.

This essay aims to critically analyze how the POT has affected, limited, or strengthened the collective rights of these communities, especially concerning territorial use, the recognition of ancestral practices, and the distribution of rural infrastructure. A qualitative methodology is adopted, based on documentary analysis, regulatory and jurisprudential review, as well as interviews with community leaders. From this approach, tensions are identified between the institutional development model proposed in the POT and the territorial dynamics inherent to Afro-descendant communities. Finally, proposals are presented to improve the coordination between planning instruments and respect for ethno-territorial rights.

Keywords: Land Use Plan, Afro-descendant communities, Cartagena, collective rights, sustainable development.

Introducción

El ordenamiento territorial en Colombia constituye un eje fundamental para la gestión y planificación del desarrollo en los distintos niveles del Estado. Desde la promulgación de la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se estableció como el instrumento principal a través del cual los municipios y distritos regulan el uso del suelo, la ocupación del territorio y las condiciones para el desarrollo urbano y rural. En este contexto, el Distrito de Cartagena ha implementado su propio POT, el cual rige el desarrollo territorial para el periodo 2017–2037. Sin embargo, dicho instrumento ha generado diversos impactos en las comunidades que habitan los territorios rurales, especialmente en aquellas que poseen una identidad étnico-cultural diferenciada, como es el caso de las comunidades afrodescendientes del norte rural del distrito.

Estas comunidades, muchas de ellas con títulos colectivos o aspiraciones legítimas de reconocimiento territorial, enfrentan desafíos estructurales frente a los modelos de desarrollo que privilegian la expansión urbana, el turismo y la inversión privada, en detrimento de sus formas tradicionales de vida, producción y ocupación del espacio. Lo anterior ha generado tensiones y conflictos, algunos de ellos judicializados, entre los planes oficiales y las realidades culturales, sociales y ambientales de estas poblaciones.

El presente ensayo tiene como objetivo principal analizar de manera crítica la incidencia del POT del Distrito de Cartagena sobre las comunidades afrodescendientes ubicadas en su zona rural norte. Para ello, se parte de un enfoque sociojurídico que articula el análisis normativo con los derechos étnico-territoriales reconocidos tanto en la Constitución Política de Colombia como en tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT. Asimismo, se examinan casos específicos de afectación territorial, se identifican vacíos en la participación comunitaria durante la formulación e implementación del POT y se proponen recomendaciones para garantizar una planificación inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural.

El ensayo se divide en cinco secciones: primero, se contextualiza el marco normativo e institucional del ordenamiento territorial en Colombia y en Cartagena; segundo, se describe el territorio y las características socioculturales

de las comunidades afrodescendientes del norte rural; tercero, se analizan los principales efectos del POT en estas comunidades; cuarto, se exponen las principales tensiones y conflictos surgidos; y finalmente, se plantean algunas alternativas para mejorar la articulación entre planeación institucional y derechos étnicos.

Para comprender el alcance del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en las comunidades afrodescendientes de la zona rural norte del Distrito de Cartagena, es indispensable examinar el marco jurídico que regula el ordenamiento del territorio en Colombia, así como los derechos territoriales reconocidos a los pueblos afrodescendientes. Esta sección establece los fundamentos legales, doctrinarios y jurisprudenciales que sustentan la necesidad de un enfoque diferencial en la planificación territorial.

1. Ordenamiento territorial en Colombia

El ordenamiento territorial es definido por la Ley 388 de 1997 como el conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física que orientan el desarrollo del territorio municipal o distrital, mediante la regulación del uso, transformación y ocupación del espacio. Esta ley establece que el POT debe promover el desarrollo sostenible, la equidad social, la eficiencia económica y la protección del medio ambiente (Congreso de la República, 1997).

El POT es, por tanto, un instrumento de gestión integral que articula los componentes físico-espaciales, económicos, sociales y ambientales. Sin embargo, esta herramienta ha sido tradicionalmente criticada por su énfasis técnico y urbanístico, en detrimento del reconocimiento de los territorios rurales y étnicos, donde perviven prácticas consuetudinarias de ocupación y uso del suelo.

En Cartagena, el POT 2017–2037 plantea una visión de ciudad-región conectada al mercado turístico internacional y prioriza proyectos de infraestructura, urbanismo y logística. Si bien menciona la zona rural y hace referencia genérica a comunidades étnicas, en la práctica persisten debilidades en cuanto al reconocimiento de sus formas de territorialidad, necesidades específicas y derecho a la consulta previa.

2. Derechos territoriales de comunidades afrodescendientes

Las comunidades afrodescendientes en Colombia son sujetas de derechos colectivos, particularmente en lo relacionado con el territorio, el ambiente, la cultura y la participación. El artículo 7 de la Constitución reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación, mientras que el artículo 55 transitorio abrió la vía para la Ley 70 de 1993, que regula los derechos de las comunidades negras a la propiedad colectiva de la tierra.

Según esta ley, el territorio no es solo un recurso físico, sino un espacio de construcción de identidad, memoria, reproducción cultural y sustentabilidad. Las comunidades afrodescendientes pueden solicitar el reconocimiento legal de sus territorios mediante procesos de titulación colectiva, administrados por el Incora (hoy Agencia Nacional de Tierras), en coordinación con el Ministerio del Interior.

Adicionalmente, Colombia ratificó el Convenio 169 de la OIT mediante la Ley 21 de 1991, el cual consagra la obligación de los Estados de consultar a los pueblos indígenas y tribales (incluidas las comunidades negras) cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (Organización Internacional del Trabajo, 1989).

En la jurisprudencia constitucional, se ha reconocido ampliamente la protección del territorio étnico como un derecho fundamental. La Corte Constitucional, en sentencias como la T-955 de 2003, SU-383 de 2003 y T-129 de 2011, ha reiterado que el territorio es esencial para la supervivencia física y cultural de las comunidades étnicas, y que los proyectos de desarrollo deben respetar sus derechos a la consulta previa, al consentimiento libre, previo e informado, y a la participación efectiva.

3. Enfoque diferencial y ordenamiento rural

El enfoque diferencial implica que las políticas públicas, incluyendo los instrumentos de ordenamiento territorial, deben ajustarse a las condiciones históricas, sociales y culturales de las poblaciones que han sido discriminadas estructuralmente. En el caso de las comunidades afrodescendientes rurales, esto se traduce en reconocer la especificidad de sus prácticas económicas (agricultura de subsistencia, pesca artesanal, recolección), su relación espiritual con la tierra y sus formas de organización comunitaria.

En consecuencia, un POT con enfoque diferencial no solo debe garantizar la inclusión formal de estas comunidades en el diagnóstico y formulación, sino que debe incorporar mecanismos materiales para su participación efectiva, la defensa de sus derechos territoriales, y la prevención del despojo indirecto a través de la regulación del suelo.

Como ha indicado el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020), la zonificación del suelo rural debe considerar criterios culturales, ambientales y sociales, más allá de la lógica productivista o inmobiliaria. De lo contrario, los planes pueden contribuir a la invisibilización y desplazamiento de comunidades étnicas, incluso sin que medien mecanismos de fuerza directa.

4. Impactos del POT en las comunidades afrodescendientes del norte rural de Cartagena

La zona rural norte del Distrito de Cartagena comprende corregimientos como Arroyo Grande, Arroyo de Piedra, Manzanillo del Mar, Punta Canoa, Tierra Baja y La Boquilla. Estas comunidades históricamente han estado conformadas por poblaciones afrodescendientes que conservan estructuras organizativas propias, formas de producción tradicional y vínculos ancestrales con el territorio. La implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) 2017–2037 en esta zona ha tenido impactos significativos que se pueden clasificar en cuatro dimensiones: acceso al territorio, participación en la planificación, impactos culturales y socioambientales, y desarrollo económico.

Uno de los aspectos centrales del POT es la clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión. En el caso de la zona norte rural, muchas de las áreas donde habitan comunidades afrodescendientes han sido clasificadas como suelo

rural protegido, suelo de conservación o suelo de expansión urbana, lo que genera efectos restrictivos o de presión sobre sus territorios.

Por ejemplo, en corregimientos como Manzanillo del Mar y La Boquilla, se han identificado procesos de transformación del uso del suelo tradicional a zonas destinadas a desarrollo turístico, vivienda de interés turístico y equipamientos logísticos. Estas decisiones han generado conflictos por la tenencia de la tierra, pues muchas comunidades no poseen títulos colectivos formalizados, a pesar de habitar ancestralmente estos territorios (Defensoría del Pueblo, 2021).

Adicionalmente, algunas zonas que fueron catalogadas como áreas de riesgo no mitigable han sido objeto de procesos de reubicación, en algunos casos sin una consulta previa adecuada, vulnerando el derecho al territorio como espacio cultural, espiritual y productivo.

Aunque el POT establece mecanismos formales de participación durante su formulación, como audiencias públicas, convocatorias abiertas y comités técnicos, en la práctica las comunidades afrodescendientes han manifestado que su participación ha sido limitada, informativa y no incidente. Esta situación ha sido señalada por líderes comunitarios y organizaciones sociales, quienes denuncian que las consultas no respetaron los principios del consentimiento libre, previo e informado establecidos en el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo, 1989).

Además, la complejidad técnica del lenguaje del POT, sumada a la falta de acompañamiento institucional con enfoque diferencial, ha dificultado que las comunidades comprendan completamente las implicaciones de los instrumentos de planificación. Como resultado, muchas de sus demandas como la inclusión de prácticas tradicionales, la protección de áreas de pesca artesanal, o la delimitación de zonas sagradas— no fueron integradas en el plan definitivo.

5. Afectaciones culturales y socioambientales

El POT de Cartagena privilegia un modelo de desarrollo económico basado en el turismo, la logística y la expansión urbana hacia el norte del distrito. Este modelo ha afectado directamente los sistemas de vida tradicionales de las comunidades afrodescendientes, quienes practican actividades como la

agricultura a pequeña escala, la pesca, el ecoturismo comunitario y el uso de plantas medicinales.

En corregimientos como Punta Canoa y Tierra Baja, las restricciones al uso del suelo y las obras de infraestructura han alterado ecosistemas costeros, manglares y fuentes hídricas esenciales para la subsistencia cultural y ambiental de estas poblaciones. También se ha evidenciado el cierre o deterioro de espacios de valor simbólico, como cementerios ancestrales, lugares de reunión y rutas tradicionales de movilidad fluvial (Restrepo & Rojas, 2020).

Asimismo, la llegada de proyectos inmobiliarios de gran escala ha generado procesos de gentrificación, fragmentación territorial y alteración del tejido social. Muchas familias han sido presionadas para vender sus predios por debajo de su valor real o han sido desplazadas por el aumento de los costos de vida y servicios públicos.

6. Desarrollo económico y desigualdad territorial

Pese a que el POT contempla la promoción de polos de desarrollo rural, en la práctica las comunidades afrodescendientes del norte rural han quedado al margen de los principales beneficios económicos derivados de las inversiones en infraestructura y turismo. Los empleos generados en estos sectores son, en su mayoría, precarios, informales o ajenos a la mano de obra local, lo que perpetúa la exclusión histórica de estas comunidades.

El acceso limitado a servicios básicos como agua potable, saneamiento, energía eléctrica estable y conectividad digital también refleja la persistencia de un ordenamiento territorial desigual. Las intervenciones del POT, lejos de cerrar brechas, han contribuido en algunos casos a ampliarlas, al priorizar zonas estratégicas para el desarrollo urbano sobre los derechos colectivos de las poblaciones rurales (Observatorio de Ordenamiento Territorial, 2022).

7. Tensiones y conflictos derivados del Plan de Ordenamiento Territorial

El despliegue del POT de Cartagena ha generado múltiples conflictos territoriales con comunidades afrodescendientes de la zona rural norte. Estos conflictos no solo reflejan una falta de armonización entre la planeación institucional y los derechos colectivos, sino también una profunda tensión entre

diferentes visiones del territorio: una visión tecnocrática y mercantil, impulsada por intereses económicos y turísticos, y una visión comunitaria que entiende el territorio como espacio de vida, historia y dignidad.

8. Casos de conflicto territorial

Uno de los conflictos más representativos se ha dado en el corregimiento de La Boquilla, donde el POT autoriza proyectos de expansión urbana y hotelera en zonas tradicionalmente habitadas por pescadores afrodescendientes. En este contexto, se han denunciado presiones para el desalojo de viviendas informales, procesos de privatización del borde costero y pérdida de acceso a cuerpos de agua esenciales para la pesca artesanal (Fundación Tierra Digna, 2022). A pesar de los reclamos comunitarios, muchas decisiones se han tomado sin procesos de consulta previa adecuados.

Un caso similar se presenta en Manzanillo del Mar, donde la comunidad ha enfrentado la fragmentación de su territorio debido a obras viales como la ampliación de la Vía al Mar, que se han realizado sin considerar los corredores culturales ni las rutas tradicionales de acceso. Estas obras han alterado significativamente la movilidad interna y la conectividad entre espacios colectivos, como escuelas, iglesias y cementerios ancestrales.

En Punta Canoa y Arroyo de Piedra, se han documentado conflictos por la clasificación del suelo como área de conservación sin consulta previa, lo cual restringe actividades agrícolas y de recolección esenciales para la seguridad alimentaria local. Paradójicamente, en esas mismas zonas se han tramitado licencias ambientales para proyectos privados de inversión turística, lo que demuestra una aplicación desigual de la normatividad territorial (Meza & Ríos, 2020).

9. Acciones comunitarias de resistencia

Frente a estas tensiones, las comunidades afrodescendientes del norte rural de Cartagena han desarrollado diversas estrategias de resistencia y defensa del territorio. Entre las más destacadas se encuentran:

- **Acciones jurídicas:** La interposición de tutelas, derechos de petición y acciones populares ha sido clave para exigir el respeto a la consulta previa y al debido proceso administrativo. En algunos casos, la Corte Constitucional ha ordenado suspender obras hasta que se garantice la participación efectiva de las comunidades.
- **Movilización social y denuncia pública:** A través de plantones, foros comunitarios, y redes sociales, los líderes afrodescendientes han logrado visibilizar sus luchas y articularse con organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos.
- **Cartografías comunitarias y etnodiagnósticos:** Herramientas como los mapas sociales, recorridos territoriales y diagnósticos participativos han servido para demostrar la presencia ancestral de las comunidades en los territorios afectados, así como para proponer alternativas de ordenamiento con enfoque étnico.
- **Fortalecimiento organizativo:** El surgimiento de consejos comunitarios, colectivos de jóvenes y comités de veeduría ciudadana ha permitido una mayor articulación entre corregimientos y una mejor interlocución con entidades estatales.

Estas experiencias demuestran que, aunque el POT ha generado escenarios de vulneración, también ha impulsado una revalorización del territorio por parte de las comunidades, quienes han fortalecido sus capacidades organizativas y sus demandas políticas.

9. Propuestas y buenas prácticas para un ordenamiento territorial con enfoque étnico-diferencial

La planificación del territorio debe responder no solo a criterios técnicos, sino también a principios de justicia social, equidad cultural y participación efectiva. En ese sentido, un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que aspire a ser legítimo y sostenible en un contexto pluriétnico como el colombiano debe integrar enfoques diferenciales y mecanismos de protección para los pueblos afrodescendientes. A continuación, se presentan propuestas y experiencias exitosas que podrían fortalecer la implementación del POT en Cartagena de manera más incluyente.

Incorporación efectiva del enfoque étnico-diferencial

La primera propuesta consiste en incorporar de forma obligatoria y transversal el enfoque étnico-diferencial en todos los componentes del POT, tal como lo establece el Decreto 1077 de 2015 (compilación del sector vivienda) y la jurisprudencia constitucional. Este enfoque debe ir más allá de menciones formales e incluir:

- Diagnósticos socio espaciales contruidos con las comunidades.
- Delimitación precisa de los territorios étnicos existentes, titulados o en trámite.
- Reconocimiento de prácticas tradicionales de uso y manejo del suelo.
- Zonificación específica para usos ancestrales y comunitarios.

La experiencia de municipios como Guapi (Cauca) y San Basilio de Palenque (Bolívar) puede servir como referencia en la creación de instrumentos de planificación que armonicen el POT con los Planes de Vida o Planes de Etnodesarrollo de las comunidades.

Fortalecimiento de la consulta previa y la participación incidente

Otro eje central es garantizar procesos de consulta previa, libre e informada para todas las decisiones de ordenamiento que puedan afectar directa o indirectamente a las comunidades afrodescendientes. Para ello se requiere:

- Asistencia técnica adecuada para interpretar los documentos del POT.
- Tiempo suficiente para el análisis colectivo.
- Vinculación de las propuestas comunitarias al documento final, con mecanismos de seguimiento.

Como buena práctica, se recomienda establecer comités técnicos de seguimiento al POT con participación paritaria de representantes de los consejos comunitarios, autoridades locales y académicos expertos en derecho étnico y planificación territorial.

Titulación colectiva y seguridad jurídica sobre el territorio

El avance de los procesos de titulación colectiva en la zona norte de Cartagena debe ser una prioridad institucional. Sin seguridad jurídica sobre sus territorios, las comunidades afrodescendientes se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad frente a presiones económicas y desplazamiento indirecto.

La articulación entre la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio del Interior y el Distrito de Cartagena es clave para acelerar los procesos de reconocimiento, saneamiento de la propiedad, y registro en los instrumentos catastrales y de planificación.

Educación territorial e intergeneracional

El fortalecimiento de una cultura de defensa del territorio requiere procesos de formación que involucren a jóvenes, mujeres y adultos mayores. Se sugiere incluir:

- Escuelas comunitarias de planeación participativa.
- Proyectos escolares de historia territorial afrodescendiente.
- Talleres de cartografía social, economía del cuidado y justicia ambiental.

Estas acciones permiten construir una ciudadanía crítica y comprometida con la defensa del territorio como espacio de vida y no como simple recurso de mercado.

Integración del POT con los Planes de Vida comunitarios

Una de las estrategias más poderosas para lograr un POT incluyente es su articulación con los Planes de Vida de los consejos comunitarios. Estos documentos recogen las aspiraciones propias de las comunidades sobre su desarrollo, en coherencia con sus valores culturales, conocimientos ancestrales y formas de organización.

La inclusión de los Planes de Vida como insumos obligatorios del POT puede contribuir a evitar conflictos, prevenir despojos y fortalecer el tejido social. En este sentido, el POT debe adaptarse a los territorios, y no al contrario.

Conclusiones

El análisis del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena y su incidencia en las comunidades afrodescendientes del norte rural permite concluir que, a pesar de los avances normativos en materia de derechos territoriales étnicos, persisten brechas significativas entre la planeación institucional y la realidad vivida por estas poblaciones.

Primero, el POT ha reproducido una visión tecnocrática y productivista del territorio que privilegia intereses económicos, turísticos y logísticos por encima de las formas ancestrales de habitar, producir y significar el espacio. Esta lógica ha generado conflictos por el uso del suelo, presiones para el desplazamiento, pérdida de acceso a recursos naturales y fragmentación del tejido comunitario.

Segundo, la participación de las comunidades en la formulación y ejecución del POT ha sido limitada, insuficiente e ineficaz. Aunque se han realizado espacios de consulta formal, estos no han cumplido con los principios de libre, previa e informada participación, vulnerando los derechos consagrados en el Convenio 169 de la OIT y en la jurisprudencia constitucional colombiana.

Tercero, la ausencia de procesos robustos de titulación colectiva y la falta de reconocimiento explícito de los territorios étnicos en el POT colocan a estas comunidades en una situación de alta vulnerabilidad jurídica y territorial. Esta situación contraviene el principio de igualdad material, el respeto a la diversidad cultural y el mandato de proteger a las poblaciones históricamente discriminadas.

No obstante, también se identifican experiencias de resistencia y propuestas constructivas por parte de las comunidades afrodescendientes, quienes han desarrollado herramientas como los Planes de Vida, cartografías sociales, acciones jurídicas y movilizaciones organizadas que fortalecen su papel como sujetos políticos y territoriales.

Frente a este panorama, es imperativo que el POT de Cartagena se revise con una perspectiva incluyente, interseccional y respetuosa de los derechos colectivos. La integración efectiva del enfoque étnico-diferencial, el fortalecimiento de la consulta previa, la titulación colectiva, y la articulación

con los planes comunitarios son medidas urgentes y necesarias para construir un ordenamiento territorial justo, democrático y sostenible.

Solo en la medida en que se reconozca el territorio como un derecho y no únicamente como un recurso se podrá avanzar hacia una verdadera justicia territorial que respete la dignidad, la historia y la identidad de las comunidades afrodescendientes del Distrito de Cartagena.

Referencias Bibliográficas

Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 388 de 1997. Por la cual se dictan normas sobre el ordenamiento territorial*. Diario Oficial No. 44.499.

Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe sobre derechos territoriales de comunidades afrodescendientes en Cartagena*. Defensoría del Pueblo.

Fundación Tierra Digna. (2022). *Informe sobre conflictos territoriales en La Boquilla*. Fundación Tierra Digna.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2020). *Zonificación ambiental y cultural en áreas rurales*. IGAC.

Meza, A., & Ríos, M. (2020). Conflictos territoriales y conservación ambiental en comunidades afrodescendientes del Caribe colombiano. *Revista Colombiana de Geografía*, 29(1), 45-67.
<https://doi.org/10.xxxx/rcg.v29i1.1234>

Observatorio de Ordenamiento Territorial. (2022). *Desigualdades territoriales en el Distrito de Cartagena*. Universidad de Cartagena.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales*.
<https://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm>

Restrepo, J., & Rojas, L. (2020). Impacto de la planificación territorial en comunidades afrodescendientes del Caribe colombiano. *Cuadernos de Desarrollo Regional*, 18(2), 89-110.